r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELIOSA" SOCIEDAD ANONIMA.....

CUANTIA: S/ 24'000.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece: La Compañía COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELIOSA" SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Gerente, señor ingeniero MARCOS ARREGUI MARUM, quien declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado, el misma que acredita su intervención con el nombramiento que será insertado a la presente escritura como documento habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruído que fué en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA Y

FORESTAL "ELIOSA" SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorga la presente escritura y formula las declaraciones que en ella se expresa el señor Ingeniero Marcos Arreguí Marum, quien lo hace a nombre y como representante legal de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA., en su calidad de Gerente de esta, lo que se acredita con el nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa, en sesión celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, tal como aparece del Acta certificada de dicha sesión que también se incorporá en ésta escritura para que forme parte integrante de la misma. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA., fue constituida bajo la forma de Sociedad en Predios Rústicos, mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad, Libro Especial de Constitución de Compañías en Predios, del cantón Babahoyo, el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, acogiéndose entonces a lo dispuesto en el artículo Noventa y cuatro de la Ley de

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Reforma Agraria y Colonización, expedida por Decreto, número un mil cuatrocientos ochenta, del once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, promulgado en el Registro Oficial número doscientos noventa y siete, del veintitres del mismo mes y año. La Constitución de la Compañía de conformidad a disposiciones especiales determinadas en la citada Ley, se llevó a efecto sin intervención de la Superintendencia de Compañías, siendo su capital social de TRESCIENTOS TREINTA MIL SUCRES. Por Escritura Pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Doctor Jorge Jara Grau, el tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad, Libro Especial de Constitución de Sociedades en Predios Rústicos del cantón Babahoyo, el quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, se Aumentó el Capital Social de la Compañía a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES. Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Abogado Ernesto Tama Costales, el veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil (Libro Especial) del Registro de la Propiedad del cantón Catarama, el once de abril de mil novecientos setenta y dos, se Aumentó el Capital Social de la Compañía a UN MILLON DE SUCRES. Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro

Mercantil de los cantones de Guayaquil y Babahoyo, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres respectivamente, se transformó la Sociedad en Predios Rústicos a COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" en una Sociedad Anónima, como especie de Compañía sujeta y regulada por la Ley de Compañías, se Reformaron y Codificaron el Estatuto Social de la Compañía. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió elevar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una de ellas, Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan señalados en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, celebrada el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la cual se incorporá a este instrumento. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el compareciente, en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA"., celebrada el treinta de junio de mil

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

novecientos ochenta y ocho declara: PRIMERO: Que el Capital Social de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA., ha sido y queda aumentado a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que estará dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una de ellas; SEGUNDO: Que previa la renuncia de los actuales accionistas de la Compañía a ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que les corresponden de conformidad a la proporcionalidad establecida en la Ley, las nuevas veinticuatro mil acciones correspondientes al aumento de capital acordado, ha sido integramente suscrito por el accionista Ingeniero Marcos Arregui Marum, en los términos señalados en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo texto se inserta para formar parte integrante de este instrumento, se deja constancia de que el suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose dichas acciones suscritas pagadas mediante numerario en los términos igualmente señalados en la referida Acta; y, TERCERO: Que como consecuencia del Aumento de Capital acordado, queda Reformado los Artículos Cuarto del Estatuto Social de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA., en los términos constantes en el Acta de la aludida sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Agregue usted señor

DR. MIGUEL VERNAZA P. del E. NOTARIO DECIMO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

Secretario el Sr. Marcos Arregui Marum. De inmediato toma la palabra el Presidente de la Compañìa, quien manifiesta que dado las actividades y desenvolvimiento operacional y crecimiento de la Compañìa, es necesario incrementar su Capital Social a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, la que se podría hacer mediante pago en numerario. Después de deliberar sobre el asunto planteado por el Sr. Presidente, la Junta por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado concurrente a la presente sesión extraordinaria que a su vez representa la totalidad del capital pagado de la Compañìa, resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Elevar el capital social de la Compañìa a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, esto es un aumento de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES, aumento que estará dividido y representado en veinticuatro mil nuevas *acciones ordinarias y nominativas*, de un mil sucres cada una de ellas, con lo que el capital de la Compañìa será en adelante de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido y representado en veinticinco mil acciones ordinarias y *nominativas*, de un mil sucres cada una.

SEGUNDO: Que previa la renuncia de cuatro de los cinco actuales accionistas de la Compañìa para ejercer su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado las nuevas veinticuatro mil acciones, han sido integramente suscrita por el accionista señor Ingeniero Marcos Arregui Marum.

La suscripciòn del capital aumentado representado por las veinticuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja perfectamente señalada es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a ésta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañìa COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA, dejándose constancia de que el accionista suscriptor señor Ingeniero Marcos Arregui Marum, es de nacionalidad ecuatoriana.

TERCERO: El pago de la totalidad de las veinticuatro mil nuevas acciones suscritas en el aumento de capital acordado en ésta sesión y que asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES, se efectúa mediante pago en numerario por parte del accionista suscriptor señor Ingeniero Marcos Arreguí Marum, quien deberà entregar en efectivo a la caja de la Compañìa el veinticinco por ciento de dicho valor, correspondiente a su vez al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, debiendo el saldo pagarlo dentro del plazo de doce meses contados a partir de la fecha del otorgamiento de la respectiva escritura pública de aumento de capital.

CUARTO: La Junta por unanimidad aprueba el pago del capital aumentado, hecho en la forma especificada en el numeral anterior. Aprobado como se encuentra la suscripción y el pago del capital aumentado, conforme a la resolución que antecede, el Presidente somete a consideración el segundo punto del orden del día relacionado a la Reforma del Artículo Cuarto, como consecuencia del aumento del capital acordado. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de deliberar, resuelve por unanimidad introducir en el Estatuto Social de la Compañìa, la Reforma del Artículo Cuarto en forma tal que en el futuro diga:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañìa es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, que estará dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, por lo medios, formas y con la mayoría que se establecen por la actual Ley de Compañìa, teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir en proporción a sus acciones las que se emitan en cada caso de aumento de capital, de acuerdo con las condiciones que establezca dicha Junta".

QUINTO: La Junta General resuelve autorizar al Presidente de la Compañìa señor Joffre Arreguí Marum, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para la ejecución de las resoluciones aprobadas en ésta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañìa y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso, procediéndose entonces a la redacción de la presente Acta, la misma que luego de reinstalada la sesión a las trece horas, firman para constancia de lo anterior todos los accionistas concurrentes con el Secretario que certifica.

f.- Sr. Marcos Arreguí Marum. f.-) Dr. Joffre Arreguí Marum. f.-) Sra. Guadalupe Arreguí Marum. f.-) Srta. Cecilia Arreguí Marum. f.-) Dra. Amira Arreguí de Espinoza.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General

. MIGUEL VERNAZA
otario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

septiembre del mismo ano. Muy atentamente. (firma ilegible) Doctor Jorge Arregui Maruma. PRESIDENTE. Guayaquil, noviembre once de mil novecientos ochenta y seis. Acepto la designación de GERENTE de "COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL ELOISA S.A.". (firma ilegible) Señor Marcos Arregui Maruma. CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento de fojas cuarenta y dos mil ochocientos veinticinco a cuarenta y dos mil ochocientos veintiseis, número nueve mil ochocientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil treinta y uno del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este nombramiento a foja veintisiete mil doscientos cuarenta y tres del Registro Mercantil del ano mil novecientos ochenta y dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Hay un selio que dice: Registro Mercantil cantón Guayaquil.- Queda agregado al protocolo, el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Compañía Agrícola y Forestal "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día treinta de junio de mil

novecientos ochenta y ocho.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, a la compareciente, ésta se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

P. COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA.

INGENIERO MARCOS ARREGUI MARUM.

C.C. 0200404076 C.T. 777144

C. VOTACION 002-085

R.U.C. 0990177250001

Ante mí

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

VERNAZA R. del E. NOTARIA QUINTA GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Del fallo que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agrícola y Forestal "Eloisa" Sociedad Anónima, de la Resolución No. 88-2-1-1-05410, expedida por el Intendente

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

I [illegible] 000008 V

de Compañías, el quince de noviembre del presente año, por - la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Noviembre diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-05410, dictada el 15 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de - la Compañía denominada [illegible] de fojas 45.982 a 45.994, número 12.744 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.458 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de Hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 27 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre - veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DER -

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojs 33.299 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

GONZALO MORENO LOOR, Notario titular tercero del cantón, doy constancia que en esta fecha, y de conformidad con la resolución No. SC-2-1-1 05410, de 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, del Intendente de Compañías, he tomado nota, y al margen de la matriz de diez de junio de mil novecientos setenta y seis, a que se refiere el presente testimonio, del aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en el mismo.- Guayaquil, veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

MONSALVE MORENO Cía Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur. Am.